



RESOLUCION No. CSJQR18-310
20 de diciembre de 2018

"Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJQR18-277 del 23 de octubre de 2018, para efectos de incluir algunos aspirantes que resultaron admitidos con base en la revisión de su inadmisión"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.

Que en la Resolución CSJQR18-277 de fecha 23 de octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 24 hasta el 30 de octubre del año en curso en la Secretaría del Consejo Seccional, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que el Acuerdo de Convocatoria, en el numeral 4° del artículo 2°, estableció:

"... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre. (Subrayas fuera de texto original)

Los aspirantes inadmitidos que se relacionan a continuación solicitaron la verificación de su documentación, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto:

No.	Número Cédula	Apellidos y Nombres Aspirantes	Cargo Inscripción
1	3131767	USME VILLEGAS SIGIFREDO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios



Hoja No. 2 Resolución No. CSJQR18-310 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJQR18-277 del 23 de octubre de 2018, para efectos de incluir algunos aspirantes que resultaron admitidos con base en la revisión de su inadmisión"

No.	Número Cédula	Apellidos y Nombres Aspirantes	Cargo Inscripción
2	4408683	MARIN ARIAS DIEGO FERNANDO	Técnico en Sistemas de Tribunal
3	4525745	RIVEROS NICHOLS EDILSON	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
4	7563522	ARGUELLO TORRES JUAN DANIEL	Citador de Juzgado Municipal
5	9730051	HERRERA LOPEZ MAURICIO ALEJANDRO	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
6	18397046	ZULETA RINCON CARLOS HUMBERTO	Técnico en Sistemas de Tribunal
7	24604171	SERNA TABARES SANDRA LILIANA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
8	34330400	REALPE BAUTISTA EMILY CATHERINE	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes
9	41947136	GONZALEZ PINO CAROLINA ZAMAIDA	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
10	41948235	GONZALEZ CUBILLOS CLAUDIA MILENA	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
11	41956753	RAMIREZ OSPINA LEIDY YINETH	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
12	46670220	RAMIREZ VELAZCO MARTHA CECILIA	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
13	66813861	GONZALEZ VARGAS CLAUDIA CRISTINA	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
14	94463943	SERNA CALLE ALEJANDRO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
15	1094880229	BERRIO RUIZ YURI ANDREA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
16	1094883268	BUSTAMANTE GONZALEZ NANCY VIVIANA	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
17	1094888574	TORRES GAVIRIA DAVID RICARDO	Escribiente de Juzgado Municipal
18	1094892606	CIFUENTES GOMEZ JUAN SEBASTIAN	Citador de Juzgado de Circuito
19	1094900675	FONSECA VERGARA CESAR AUGUSTO	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
20	1094923614	SANCHEZ PALACIO DANIEL	Citador de Juzgado de Circuito
21	1094928602	ORTIZ GARCIA MARIA FERNANDA	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
22	1094931826	GUZMAN QUINTERO LAURA TATIANA	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo
23	1094936941	OCAMPO GOMEZ CARLOS ANDRES	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
24	1094937700	MENESES LOPEZ GERALDINE	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
25	1094951957	REYES VALENCIA ALEJANDRA	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
26	1094952375	MURILLO CAMACHO KAREN VANESA	Citador de Juzgado Municipal

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQUR18-310 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJQUR18-277 del 23 de octubre de 2018, para efectos de incluir algunos aspirantes que resultaron admitidos con base en la revisión de su inadmisión"

No.	Número Cédula	Apellidos y Nombres Aspirantes	Cargo Inscripción
27	1094957410	ABRIL QUICENO VALENTINA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
28	1094959334	GIRALDO AREVALO ANGELICA MARIA	Escritor de Juzgado Municipal
29	1097037171	GIRALDO SIERRA CRISTIAN CAMILO	Escritor de Juzgado Municipal
30	1097397730	GALVIS MOSQUERA NATALIA MARCELA	Escritor de Juzgado Municipal
31	1098308140	ECHAVARRIA OROZCO MANUEL FELIPE	Técnico en Sistemas de Tribunal
32	1113310955	GIRALDO HURTADO JUAN PABLO	Escritor de Juzgado Municipal
33	1113626464	DELGADO NHORA MILENA	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo
34	1114827690	ARANGO CASTAÑEDA JAMIE MCGREGOR	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito

Revisada nuevamente la documentación aportada por los citados concursantes, se estableció que les asiste razón a los peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el acuerdo en mención.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes, por no reunir las calidades o por no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes solicitaron revisión y demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017.

En este orden, se requiere modificar la Resolución CSJQUR18-277 del 23 de octubre de 2018 para efectos de revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2.º, respecto a los aspirantes señalados, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017.

Así mismo, en cumplimiento del numeral 4.º del artículo 2.º del Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017, las solicitudes de verificación de documentación fuera del término, es decir con posterioridad al 2 de noviembre del presente año, son extemporáneas y por lo tanto la respuesta es negativa. Igualmente se rechazan las remitidas a dependencias diferentes a este Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, según lo decidido y acordado en sesión del diecinueve (19) de diciembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución CSJQUR18-277 de fecha 23 de octubre de 2018, en el sentido de revocar el rechazo de los aspirantes que se relacionan a continuación y respecto de los cargos aquí señalados, para en su lugar

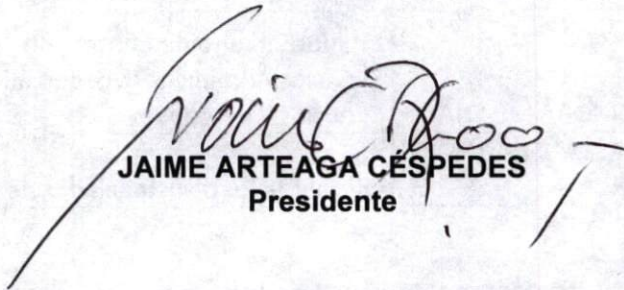
Hoja No. 4 Resolución No. CSJQR18-310 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJQR18-277 del 23 de octubre de 2018, para efectos de incluir algunos aspirantes que resultaron admitidos con base en la revisión de su inadmisión"

admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo CSJQUA17-425 de 2017. (Ver Anexo)

ARTÍCULO 2.º- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

JAC/JACR